



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **18 FEB 2021**

VISTO:

Informe N°1317-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N° 095-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- Determinar el costo final de la obra.
- Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 190-2014-MDMM de fecha 22.07.2014 se aprobó el Expediente Técnico y la Ejecución para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE MISTI (CDRA 1,2,3 Y 4) CALLE JUNÍN (CDRA 5), CALLE SUD AMÉRICA (CDRA 5,6,7 Y 8) CALLE CALVARIO, JR. GÓLGOTA (MZ B, N Y L), JR. MISTI (MZ LL), JR. SAN JOSÉ (MZ LL), JR. SUD AMÉRICA (MZ H Y K), JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS (MZ. J), JR. SANTA MARÍA Y JR. NIÑO JESÚS EN EL PP.JJ. JERUSALÉN Y PP.JJ. CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA CON CÓDIGO SNIP N° 282529; hasta por la suma de S/. 1, 936,228.87 (Un millón novecientos treinta y seis mil doscientos veintiocho con 87/100 soles); bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de 120 días calendarios.

Que, con fecha 30.09.2014, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2014-MDMM (Licitación Pública N° 007-2014-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte EL CONSORCIO MARIANO MELGAR (Integrado por las Empresas VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C. y EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ARES BULDING PERÚ S.C.R.L.); debidamente representada por su representante legal común del Consorcio a Don C.P.C. para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE MISTI (CDRA 1,2,3 Y 4) CALLE JUNÍN (CDRA 5), CALLE SUD AMÉRICA (CDRA 5,6,7 Y 8) CALLE CALVARIO, JR. GÓLGOTA (MZ B,N Y L)JR. MISTI (MZ LL), JR. SAN JOSÉ (MZ LL), JR. SUD AMÉRICA (MZ H Y K), JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS (MZ. J), JR. SANTA MARÍA Y JR. NIÑO JESÚS EN EL PP.JJ. JERUSALÉN Y PP.JJ. CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA" SNIP N° 282529; por un monto de S/. 1, 936,228.87 (Un Millón novecientos treinta y seis Mil doscientos veinte ocho con 87/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 03.10.2014 la Municipalidad a través de su Gerencia de Infraestructura, entrego al Contratista **CONSORCIO MARIANO MELGAR** el terreno para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE MISTI (CDRA 1,2,3 Y 4) CALLE JUNÍN (CDRA 5), CALLE SUD AMÉRICA (CDRA 5,6,7 Y 8) CALLE CALVARIO, JR. GÓLGOTA (MZ B,N Y L)JR. MISTI (MZ LL), JR. SAN JOSÉ (MZ LL), JR. SUD AMÉRICA (MZ H Y K), JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS (MZ. J), JR. SANTA MARÍA Y JR. NIÑO JESÚS EN EL PP.JJ. JERUSALÉN Y PP.JJ. CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA" SNIP N° 282529;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2021- MDMM

dándose inicio a la misma a partir del 04.10.2014 siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, debiendo culminar el 31.01.2015, sin embargo su término real fue el 21.12.2014. Posteriormente a la culminación de obra con fecha 11.03.2015 se suscribió el Acta de Recepción de Obra en la cual concluye que (...) el Presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la CONFORMIDAD de la obra. Finalmente suscriben el Acta y dan por concluida la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 348-2019-MDMM, de fecha 28.11.2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE MISTI (CDRA 1,2,3 Y 4) CALLE JUNÍN (CDRA 5), CALLE SUD AMÉRICA (CDRA 5,6,7 Y 8) CALLE CALVARIO, JR. GÓLGOTA (MZ B,N Y L)JR. MISTI (MZ LL), JR. SAN JOSÉ (MZ LL), JR. SUD AMÉRICA (MZ H Y K), JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS (MZ. J), JR. SANTA MARÍA Y JR. NIÑO JESÚS EN EL PP.JJ. JERUSALÉN Y PP.JJ. CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA" SNIP N° 282529; por el monto de S/. 1, 929,328.47 (Un millón novecientos veintinueve mil trescientos veintiocho con 47/100 soles).

Que, mediante Carta N° 001-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA/MDMM, registrado con Expedientes N° 19086 de fecha 28.11.2019, suscrita por la Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su aprobación y conformidad; asimismo del expediente presentado, la especialista informa lo siguiente:

- **Liquidación Técnica:**

- La liquidación técnica se centra en la verificación y constatación de que los trabajos ejecutados se han realizado de acuerdo a lo consignado en el Expediente técnico (Presupuesto, planos, metrados, especificaciones técnicas, plazos) y se efectuara de ser el caso las pruebas que resulten necesaria, para comprobar la calidad de los materiales y/o funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- Para la elaboración del expediente técnico se contrató los servicios de consultoría a AVANAREZ S.A.C. representada por Giovanna Cecilia Luque, por el monto de S/ 9,800.00 incluido IGV.
- Para la evaluación del Expediente técnico se contrató los servicios de consultoría al Ing. Civil Mamani Vargas Julio Cesar por el monto de S/ 1,500.00 incluido IGV.
- El proyecto cuenta con código SNIP 282529
- El Expediente Técnico, fue aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 190-2014-MDMM, con fecha 22.07.2014, con un monto de S/ 1, 936,228.87 soles, bajo la modalidad de ejecución por contrata con un plazo de 120 d.c.
- Con fecha 30.09.2014 se firma contrato de ejecución de obra N° 005-2014-MDMM entre la Municipalidad y el contratista CONSORCIO MARIANO MELGAR, por un monto de S/. 1, 936,228.87 soles y con 120 días calendario de plazo de ejecución.

RESUMEN DE PRESUPUESTO CONTRATADO Y VALORIZADO

| | |
|------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 1,426,845.15 |
| GASTOS GENERALES 8.00% | 114,147.61 |
| UTILIDAD 7.00% | 99,879.16 |
| SUB TOTAL | 1,640,871.92 |
| IGV 18% | 295,356.95 |
| COSTO TOTAL | 1,936,228.87 |

- **La liquidación Financiera:**

- Efectuada la revisión y análisis de las valorizaciones de acuerdo al cronograma de los avances de obra, como las ordenes de servicio y otros documentos que están sustentados por sus respectivos comprobantes de pago, y de acuerdo a la información presupuestal a nivel de partidas genéricas y específicas de gasto, se ha determinado que el costo de Obra es mención es de S/. 1,956,378.48. Asimismo, de acuerdo al Sistema Integrado Administrativo Financiero SIAF y MELISA-MDMM, la documentación financiera obtenida de los archivos de la entidad como son: comprobante de pago, los que están sustentados por la documentación y el total de la factura, el resumen del sustento de los gastos de obra, deductivos, adicionales y reajustes de índices de precio y el IGV y otros documentos



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2021- MDMM

contables, donde se determina el costo de la Ejecución Financiera de la Inversión en la Obra fue de S/. 1,956, 378.48 soles.

| CONCEPTO | ESPECIFICA | SOLES | % |
|---|-------------|---------------------|-------------|
| COSTO CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 2.6.2.3.2.3 | 1,929,328.48 | 98,62% |
| COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 2.6.8.1.3.1 | 21,050.00 | 1.08% |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS | 2.6.2.3.2.6 | 6,000.00 | 0.31% |
| TOTAL COSTO | | 1,956,378.48 | 100% |

- La obra, ha sido ejecutado bajo la modalidad por CONTRATA, en los años 2014-2018 en la cual se determinó el costo de la liquidación financiera S/. 1,956,378.48 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho con 48/100 soles), el mismo que ha sido distribuido en costo directo con 98.62% e indirecto con el 1.38%.

• **Resumen de la liquidacion Tecnica Finaciera:**

| DESCRIPCIÓN | RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | LIQUIDACIÓN TÉCNICA | LIQUIDACIÓN FINANCIERA |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL | 1,936,228.87 | 1,929,328.47 | 1,929,328.48 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | | 19,550.00 | 19,550.00 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO | | 1,500.00 | 1,500.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 6,000.00 | 6,000.00 |
| TOTAL | S/. 1,936,228.87 | S/. 1,956,378.47 | S/. 1,956,378.48 |

Que, la especialista de lo señalado concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/ 1,956,378.47 soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/ 1,956,378.48 soles; la elaboración de la liquidación Técnica – Financiera, se ha realizado con la documentación proporcionada por la municipalidad distrital de Mariano Melgar – Arequipa, SIAF e Invierte pe; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica- Financiera.

Que, con Informe N° 1296-2019-GDU/MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

- El proyecto cuenta con Código SNIP N° 282529 y el Expediente Técnico, Aprobada con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 190-2014-MDMM, de fecha 22.07.2014, hasta por un monto de S/ 1,936,228.87, bajo modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 dc.

(...)

- **Del inicio de Obra:**

- Firma de contrato : 30.09.2014
- Supervisión : la obra tuvo inspector de obra
- Entrega de Terreno : 10.12.2014
- Fecha de Inicio de contrato : 03.10.2014
- Fecha de Término Programado : 30.01.2015
- Fecha de culminación real : 21.12.2014
- Acta de recepción de obra : 11.03.2015

De la Recepción de Obra:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2021- MDMM

- Mediante asiento n.º 127 del Residente de obra, de fecha 21.12.2014, da a conocer que se culminan los trabajos de la obra. Se solicita la recepción de obra teniendo como base los plazos descritos RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS. Del Reglamento de la ley N° 30225.
- Del cuaderno de obra Asiento n° 128 del inspector, de fecha 21.12.2014, realiza la verificación de los trabajos realizados in situ. Por lo tanto según RLCE, art. 178, recepción de obra, y plazos el inspector informa a la entidad en el plazo de 05 días siguientes de la anotación.
- Con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2015-MDMM, de fecha 17.02.2015, se conforma el Comité de Recepción de Obra: Presidente de comité, Gerente de Infraestructura (Arq. Ketty D. Valdivia Ureña); Miembro, Jefe de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (Arq. Renee Virgilio Regente Pacheco); Miembro, Jefe de la oficina de contabilidad (CPC Carmen Milagros Venegas Calla); por la empresa contratista, representante legal (C.P.C. Víctor Manuel Riquelme Aguilar) y Residente de obra (Ing. José Manuel Rodríguez Sotelo).
- Con comunicado de parte de la Municipalidad, de fecha 09.03.2015, se informa al CONSORCIO MARIANO MELGAR, que se realizara la verificación de la obra, el miércoles 11.03.2015 a horas 14:00, para la recepción y conformidad de obra.
- Con acta de recepción de obra de fecha 11 de marzo del 2015, se da conformidad de haber cumplido la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, suscrito por el Comité de Recepción de Obra.

De la Liquidación:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2019-MDMM de fecha 28.11.2019, se aprueba la liquidación del contrato de obra por el monto S/ 1 929,328.47.

En mérito de lo anterior el departamento de Liquidaciones de Obras Públicas, emite el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados y efectuados por la supervisión, estando acorde a los pagos efectuados por la oficina de Tesorería, según reporte financiero (extraídos del SIAF), se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.

| DESCRIPCIÓN | RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | LIQUIDACIÓN TÉCNICA | LIQUIDACIÓN FINANCIERA |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL | 1,936,228.87 | 1,929,328.47 | 1,929,328.48 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | | 19,550.00 | 19,550.00 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO | | 1,500.00 | 1,500.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 6,000.00 | 6,000.00 |
| TOTAL | S/. 1,936,228.87 | S/. 1,956,378.47 | S/. 1,956,378.48 |

- Fuente: Elaboración propia con los montos pagados según SIAF

En tal sentido, la gerencia de desarrollo urbano concluye que el costo de la liquidación técnica es por el monto de S/.1,956,378.47 y el costo de la liquidación financiera es por el monto de S/.1,956,378.48.

Que, con Informe N° 70-2020-GDU/MDMM, el Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera a la oficina de contabilidad y solicita se realice la conciliación. Al respecto, mediante hoja de coordinación n.º 007-2021-CONT.GA-MDMM, el C.P.C Luis Eduardo Mamani Macedo informa que realizada la revisión de los informes, existe la respectiva conformidad y conciliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual esta oficina es de la opinión que se prosiga con el trámite correspondiente y una vez emitido el acto resolutorio de la aprobación de la liquidación Técnica Financiera, esta oficina procederá conforme a sus atribuciones. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe N° 140-2020-GDU/MDMM solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe N.º 1317-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la comisión de liquidación técnica financiera de obras por contrata de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar,



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2021- MDMM

indica que en atención a la Hoja de Coordinación N.º 007-2020-CONT.GA-MDMM solicita dar el trámite correspondiente.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

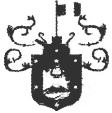
Que, asimismo, la liquidación Físico – Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°095-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE MISTI (CDRA 1,2,3 Y 4) CALLE JUNÍN (CDRA 5), CALLE SUD AMÉRICA (CDRA 5,6,7 Y 8) CALLE CALVARIO, JR. GÓLGOTA (MZ B,N Y L)JR. MISTI (MZ LL), JR. SAN JOSÉ (MZ LL), JR. SUD AMÉRICA (MZ H Y K), JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS (MZ. J), JR. SANTA MARÍA Y JR. NIÑO JESÚS EN EL PP.JJ. JERUSALÉN Y PP.JJ. CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA" SNIP N° 282529"; siendo la liquidación técnica por el monto de S/. 1, 956,378.47 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/. 1,956,378.48 soles, conforme al informe N° 1296-2019-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones; Dictamen Legal N°095-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE MISTI (CDRA 1, 2, 3 Y 4) CALLE JUNÍN (CDRA 5), CALLE SUD AMÉRICA (CDRA 5,6,7 Y 8) CALLE CALVARIO, JR. GÓLGOTA (MZ B,N Y L)JR. MISTI (MZ LL), JR. SAN JOSÉ (MZ LL), JR. SUD AMÉRICA (MZ H Y K), JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS (MZ. J), JR. SANTA MARÍA Y JR. NIÑO JESÚS EN EL PP.JJ. JERUSALÉN Y PP.JJ. CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA" SNIP N° 282529; siendo la liquidación técnica por el monto de S/. 1, 956,378.47 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/. 1,956,378.48 soles; conforme al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 -2021- MDMM

| DESCRIPCIÓN | RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | LIQUIDACIÓN TÉCNICA | LIQUIDACIÓN FINANCIERA |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL | 1,936,228.87 | 1,929,328.47 | 1,929,328.48 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | | 19,550.00 | 19,550.00 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO | | 1,500.00 | 1,500.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 6,000.00 | 6,000.00 |
| TOTAL | S/. 1,936,228.87 | S/. 1,956,378.47 | S/. 1,956,378.48 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Mdo. Mg. Angel Pineda Avalos
 GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo